INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CORMUNZA S.A.

Las atribuciones conferidas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, indican claramente el procedimiento a cumplir por los Comisarios, y someto a vuestra consideración y conocimiento lo siguiente:

Una vez que se han revisado los documentos contables por la Gerencia General de CORMUNZA S.A., empresa que a la fecha de realización del mencionado examen se encontraba inactiva, es decir en el periodo económico 2006, considero que los mismos se ajustan a los procedimientos contables universales y dentro del marco legar vigente.

- Los libros documentos y demás comprobantes de las transacciones, son archivados y conservados de acuerdo a la ley.
- La información registrada esta debidamente soportada como respaldo.
- La contabilización cumple con lo establecido en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Debo mencionar que mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas en base a Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.

Agradezco la colaboración brindada por el personal de la empresa, sin la cual no se hubiera realizado este trabajo.

Atentamente,

COMISARIO REVISOR

Portoviejo

29 ENE 2008